

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8249

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 74°, Inciso P de la Ley Orgánica de Municipios, referida al Cálculo de Recursos del Municipio y Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal elaborar y elevar para consideración y tratamiento del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017;

Que atento a lo establecido en la referida norma, el Artículo 60°, Inciso H, el Concejo Municipal debe sancionar anualmente y antes de la iniciación de cada Ejercicio el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, a efectos de asegurar la realización de las Obras, Planes y Programas Sociales y la correcta prestación de los servicios a cargo del municipio;

Que el Ejecutivo Municipal ha realizado el Cálculo de las previsiones presupuestarias indispensables para la ejecución de los planes previstos para el próximo ejercicio, previo análisis y estudio de la situación socio-económica actual, teniendo en cuenta la estimación de los recursos a obtener y de las posibilidades de financiamiento;

Que las erogaciones presupuestadas responden a las necesarias para el normal funcionamiento del municipio, asegurando la normal prestación de los planes, acciones, programas y servicios, además de la ejecución de obras proyectadas para el periodo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de diciembre 2016, según consta en el Acta N° 1492, aprobó en general el Despacho producido por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 285 y 286 del Legajo N° 284/16 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular, introduce modificaciones en la parte ordenativa del Proyecto del Ejecutivo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8249

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: FIJAR en la SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 830.250.519,00), el CALCULO GENERAL DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA para el EJERCICIO 2017, destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Presupuesto de Gastos, Autorizando al Ejecutivo Municipal a obtener el financiamiento requerido y por hasta los montos establecidos en la presente, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de afectación de los recursos establecidos en la normativa vigente, de conformidad al detalle que figuran en Planillas Anexas, siendo su composición la siguiente:

SECCION I	- INGRESOS CORRIENTES	\$ 535.752.519,00
SECCION II	- INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.198.000,00
SECCION III	- FINANCIAMIENTO	\$ 293.300.000,00

ARTICULO 2°: ESTIMAR en la SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 830.250.519,00), la Financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, para el EJERCICIO 2017, conforme al detalle que figuran en Planillas Anexas, siendo su composición de la siguiente manera:

SECCION I	- EROGACIONES CORRIENTES	\$ 390.357.589,00
SECCION II	- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 347.814.930,00
SECCION III	- OTRAS EROGACIONES	\$ 92.078.000,00

ARTICULO 3°: APROBAR la Planilla Anexa de la presente referida a la estimación de Recursos y su aplicación durante el Ejercicio 2017 provenientes de APORTES Y EROGACIONES ESPECIALES, estimándolos en la SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA con CERO CENTAVOS (\$ 61.093.290,00).-

ARTICULO 4°: DEJAR constancia que las cifras en Pesos consignados en la presente Ordenanza, expresan valores referidos a precios, tarifas y salarios, a Octubre de 2016. En consecuencia se faculta al Intendente Municipal a actualizar los importes de Recursos, las Erogaciones y el Financiamiento en la medida que se supere la proyección estimada de variación de precios.-

